

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

Curso académico 2019/2020

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de Docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2019-2020.

Este programa promueve el intercambio de conocimiento y de prácticas y experiencias docentes a través de la utilización de métodos de enseñanza diferentes que permitirán a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior (internationalization at home). El programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia ofrece también a los profesores la posibilidad de aumentar sus competencias y experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional. Tendrán la oportunidad de estrechar lazos académicos y científicos con profesores e investigadores de la UCA, discutir asuntos de colaboración entre universidades e intercambiar experiencias.

Durante su estancia, los profesores podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (excepto los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente de la UCA).

Los profesores que participen en este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica. Asumen el compromiso de impartir un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA. Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera efectiva serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

La beca del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia no cubre todos los gastos y es meramente una ayuda para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

I.B. PERÍODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un **mínimo de 8 horas lectivas a la semana**.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de **160 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, por un importe de 1.120 euros.
- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 115 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**febrero 2020**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.

4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de las universidades socias.
6. Las universidades socias remitirán las cartas de selección (Anexo III) tanto en PDF, firmado y sellado, como en formato Excel, a la siguiente dirección de correo electrónico: **staff.in+teaching@gm.uca.es hasta el 20 de marzo 2020.**
7. Una vez recibidas las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones y un enlace a nuestra aplicación en línea para que puedan completar su solicitud y aportar la documentación individual indicada en el apartado IV de esta convocatoria.
8. Ninguna solicitud será aceptada sin el Acuerdo de Movilidad debidamente firmado y sellado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz, el solicitante y la universidad socia. El listado de Coordinadores de las Facultades se puede consultar en el **anexo IV**.
9. La UCA enviará cartas de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES

El profesor tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* se organizará impartiendo las clases en las asignaturas regladas de la UCA y en los seminarios específicos organizados por la UCA. Con carácter general las movilidades se realizarán antes del **30 de junio de 2020**, para realizar movilidades con fecha posterior se deberá contar con la aprobación del Vicerrector de Internacionalización.

La lista de las titulaciones de la UCA puede ser consultada en el menú de “estudios” de la Web de la UCA <https://www.uca.es/>

El participante tiene que ser seleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su admisión en la UCA.

Las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico **pueden ser compatibles**.

II B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de docencia a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, pueden utilizar como referencia la de la Universidad de Cádiz

Baremación sugerida por la Universidad de Cádiz

1. Los participantes que realizan su primera estancia de docencia en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés, otro) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA, o que demuestren una colaboración activa con equipos de investigación de la UCA en los últimos 2-3 años (publicaciones, participaciones en docencia conjunta, participación en congresos con ponencias...). obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico **staff.in+teaching@gm.uca.es** antes del 20 de marzo la Carta de Selección (**Anexo III**) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

II.D. “BECA CERO”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

III RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” y remitirá a los participantes seleccionados el enlace a la aplicación online para formalizar la admisión junto con las instrucciones necesarias.

IV PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Los participantes seleccionados, en el momento de cumplimentar la admisión a la Universidad de Cádiz a través de la aplicación online deberán aportar la siguiente documentación:

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de Origen y el responsable del centro de la Universidad de Cádiz, no se expedirá la carta de aceptación hasta que esté completado el proceso de firmas.

2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)

Además en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a **staff.in+teaching@gm.uca.es** un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +

V. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes.
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro en la Oficina de Internacionalización de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará en un solo pago la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Internacionalización entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de Docencia*.

VI. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **20 de marzo de 2020** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con el personal docente e investigador y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación.

5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje (preferentemente el contratado por la UCA con la compañía ARAG) se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de su estancia en la UCA.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. En todo caso deberá verificarse el cumplimiento del mínimo de 8 horas semanales de docencia que establece con carácter general el programa Erasmus+.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de docencia*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

VII. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

IX. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 10 de enero de 2020

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.